

ECONOMÍA Y NEGOCIOS

Joaquín Estefanía

El hombre endeudado

La deuda de España ha pasado del 253% del PIB al 320% en siete años. ¿Qué austeridad es esta?

Un congreso sobre toda la deuda europea, como sucedió después de la Segunda Guerra Mundial, porque la reestructuración de la mayor parte de la deuda, no solo de Grecia sino de varios países europeos, es inevitable. Esta es la principal propuesta que hace el economista francés Thomas Piketty en una entrevista dedicada a analizar "la ideología alemana" del primer tercio del siglo XXI.

Las declaraciones tienen valor porque se han hecho en la prensa germana y porque Piketty ha puesto negro sobre blanco lo que muchos piensan pero nadie se atreve a decir en voz alta: la imposibilidad de pagar los gigantes volúmenes de deuda, pública y privada, interna y externa, acumulada en muchos países como factor determinante del modelo de crecimiento desde mucho antes de la crisis.

Los datos los acaba de publicar Analistas Financieros Internacionales (AFI) en un informe para la Fundación de las Cajas de Ahorro ("Endeudamiento de España: ¿quién debe a quién?"). Desde 2007 a 2014 la deuda mundial ha continuado creciendo, tanto en las economías emergentes como en las desarrolladas. En estas últimas, la deuda agregada ha pasado de representar el

230% del PIB al inicio de la crisis al 272% a finales del año pasado, 42 puntos más.

En España, por poner el ejemplo más cercano, esa evolución ha sido aún peor: del 253% al inicio, al 320% del PIB en 2014, 167 puntos de PIB más de deuda! Curiosos casos de "austeridad expansiva" con estancamiento (o recesión), enormes recortes presupuestarios, reducción de los déficit... y aumento desahogado de la deuda, que habrán de pagar nuestros descendientes si no se produce esa reestructuración por la que clama Piketty ("Los griegos, sin duda, ha cometido muchos errores; hasta 2009 el Gobierno de Atenas falsificaba sus cuentas, pero a pesar de ello la nueva generación de griegos no tiene mayor responsabilidad por los errores de los más viejos que la nueva generación alemana en los cincuenta y en los sesenta (...) Europa se fundió sobre el perdón de las deudas no sobre la idea de la penitencia eterna").

En *La fábrica del hombre endeudado* (Amarro Editorial), el sociólogo italiano Maurizio Lazzarato descubre el estúpido de que quienes hasta el año 2007 estimularon los créditos para mantener el consumo y la apariencia de una cierta igualdad en los signos externos de los ciudadanos sean ahora los mismos que denuncian sus consecuencias nefastas; cómo experimentar vergüenza y culpa por estar endeudado cuando poco antes la acumulación de préstamos en buenas condiciones (bajos tipo de interés y períodos largos) era una señal de ser buen ciudadano económico.

Lazzarato dice que se ha sustituido la figura del "homo economicus" (aquel que era racional en sus decisiones económicas) por la del "hombre endeudado" cuya vida entera (bancos, aseguradoras, empresas de servicios...) es su fábrica cotidiana de producción de devoluciones de préstamos.

3,7 millones de parados no perciben prestación alguna

Más de 3,7 millones de parados no reciben ningún tipo de prestación del Ministerio de Empleo, según la EPA del segundo trimestre de este año. La cifra ha bajado en los últimos meses, pero aún

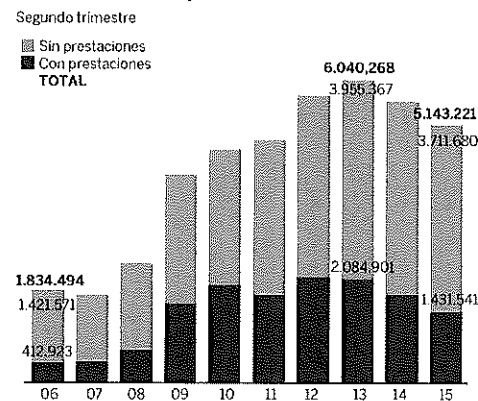
está por encima de los 1,3 millones de 2007. En resumen, solo percibe algún tipo de subsidio el 27,8% de parados. Hay que tener en cuenta que 561.000 del total no ha trabajado nunca y no han generado el derecho para percibir cobrar ayudas.

La mejora laboral ha reducido el número de parados que no reciben ayuda alguna procedente del Ministerio de Empleo. Pero todavía no hace con la suficiente fuerza como para reducir uno de los problemas graves que se han generado por la larga duración de la crisis: la gran cantidad de parados que han agotado el seguro de desempleo en todas sus modalidades, no encuentran un trabajo y no reciben ayuda alguna del Ministerio de Empleo. Este colectivo asciende a más de 3,1 millones de parados, a los que hay que sumar los 561.000 parados que no han trabajado nunca. La suma arroja un resultado de 3.711.680, según la extracción de los microdatos de la encuesta de población activa que elabora trimestralmente el investigador Enrique Neguereu para la Fundación Primero de Mayo, vinculada a CC OO.

Esta cifra deja en un 27,8% el porcentaje de parados con ayudas. La tasa oficial de cobertura que elabora el Ministerio de Empleo es más alta: en mayo, último dato disponible, ascendía al 54,5%. Esta diferencia tiene varias causas. La primera que el número de parados del INE (5,1 millones) es mucho mayor que el del Ministerio de Empleo, que solo cuenta a los registrados en sus oficinas (4,1 millones).

La otra es que en la cifra de beneficiarios de prestaciones de

Evolución de las prestaciones



Fuente: Fundación 1º Mayo a partir de EPA EL PAÍS

Empleo hay receptores que la EPA no considera parados (trabajadores a tiempo parcial con prestación, afectados por regulaciones temporales de empleo, prejubilados). En cambio, el INE para averiguar si un desempleado percibe ayudas pregunta directamente al encuestado si percibe prestación o subsidio.

El Ministerio de Empleo ha admitido esta misma diferencia en una pregunta parlamentaria efectuada por el parlamentario socialista Antonio Pradas, que

fue publicada en el Boletín de las Cortes del pasado 3 de junio. En ella, el departamento dirigido por Fátima Báñez repasa los datos de la encuesta de población activa de finales de 2014 y reconoce que el número de parados que en ese momento no percibía prestación alguna ascendía a 3.747.000. También apunta que, partiendo de esa fuente, el porcentaje de quienes no recibían nada era del 30,3%, frente al 56,49% de la cifra oficial de Empleo correspondiente a enero.

adif GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE FOMENTO

COMUNICACIÓN DE LA NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, PUBLICADO EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2015 EN EL DIARIO EL PAÍS:

CONTROL DE CALIDAD DE BALASTO EN LABORATORIO CENTRAL, Y TAREAS COMPLEMENTARIAS REFERIDAS A LA REALIZACIÓN DE OTROS ENSAYOS E INVESTIGACIONES GEOTÉCNICAS, PARA LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE RED CONVENCIONAL Y CAPACIDAD.

Expediente: 2.15/07501.0003

Nueva fecha de Apertura de Ofertas Económicas: **A las 12:15 horas del día 6 de agosto de 2015.**

ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS www.adif.es

TERRENOS Y COMERCIO, S. L. (Sociedad Absorbida)

MIL ONCE, S. A. U. (Sociedad Absorbida)

ANUNCIO DE FUSIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 3/2004 de 29 de abril sobre el procedimiento de fusión de sociedades mercantiles (LRF), y en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Bancos y Cajas, S. L. ("Sociedad Absorbida") y en el artículo 20 de la Ley Orgánica de Bancos y Cajas, S. L. ("Sociedad Absorbida") se anuncia la fusión de las sociedades MIL ONCE, S. A. U. y TERRENOS Y COMERCIO, S. L. en la siguiente sociedad denominada MIL ONCE, S. L. ("Sociedad Absorbida") en la correspondiente declaración de intención de la Sociedad Absorbida y en el convenio de fusión de las sociedades absorbidas y en el convenio de fusión de las sociedades absorbidas y en el convenio de fusión de las sociedades absorbidas.

Primer y Segundo: 22 de junio de 2015. Del 15 de junio de 2015. Del 15 de junio de 2015. Del 15 de junio de 2015.

TERRENOS Y COMERCIO, S. L. y MIL ONCE, S. A. U.

ZUBAYDA GESTIÓN DIVERSIFICADA, S.I.C.A.V., S.A.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en primera convocatoria el próximo día 1 de septiembre de 2015, a las 12:00 horas, en el domicilio social de la misma, calle Ortega y Gasset, nº 7 de Madrid y en segunda convocatoria el día 2 de septiembre de 2015 a la misma hora y lugar anteriormente mencionados para deliberar sobre el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero. Sustitución de la Entidad Gestora, si procede.

Segundo. Sustitución de la Entidad Depositaria y modificación del correspondiente artículo de los Estatutos Sociales.

Tercero. Cambio de domicilio social y modificación del correspondiente artículo de los Estatutos Sociales.

Cuarto. Cese, nombramiento y/o renovación de Consejeros, si procede.

Quinto. Reelección o cambio, si procede, de Entidad Auditora.

Sexto. Modificación del régimen de convocatoria de la Junta y consiguiente modificación de los Estatutos Sociales a los efectos de la creación de una página web corporativa, si procede.

Séptimo. Delegación de facultades.

Octavo. Aprobación del Acta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos Sociales y la legislación aplicable, así como el derecho a comparecer en el domicilio social, de forma presencial y gratuita, el texto íntegro de las modificaciones de los Estatutos Sociales propuestas y del informe del Consejo de Administración sobre las mismas. Los accionistas podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y los informes o instancias que estén previstos en los asuntos comprendidos en el orden del día.

Madrid, 22 de julio de 2015. La Vicepresidenta no Consejera

LUZÓN VALORES, S.I.C.A.V., S.A.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en primera convocatoria el próximo día 1 de septiembre de 2015, a las 12:00 horas, en el domicilio social de la misma, calle Ortega y Gasset, nº 7 de Madrid y en segunda convocatoria el día 2 de septiembre de 2015 a la misma hora y lugar anteriormente mencionados para deliberar sobre el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero. Sustitución de la Entidad Gestora, si procede.

Segundo. Sustitución de la Entidad Depositaria y modificación del correspondiente artículo de los Estatutos Sociales.

Tercero. Cambio de domicilio social y modificación del correspondiente artículo de los Estatutos Sociales.

Cuarto. Cese, nombramiento y/o renovación de Consejeros, si procede.

Quinto. Reelección o cambio, si procede, de Entidad Auditora.

Sexto. Modificación del régimen de convocatoria de la Junta y consiguiente modificación de los Estatutos Sociales a los efectos de la creación de una página web corporativa, si procede.

Séptimo. Delegación de facultades.

Octavo. Aprobación del Acta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos Sociales y la legislación aplicable, así como el derecho a comparecer en el domicilio social, de forma presencial y gratuita, el texto íntegro de las modificaciones de los Estatutos Sociales propuestas y del informe del Consejo de Administración sobre las mismas. Los accionistas podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y los informes o instancias que estén previstos en los asuntos comprendidos en el orden del día.

Madrid, 22 de julio de 2015. La Vicepresidenta no Consejera

Babelia YA EN TU TABLETA

Disfruta por 0,99 € cada sábado de BABELIA

Disfruta de Babelia en tu tableta. Descarga la aplicación en Google Play o en el App Store.

Facebook.com/Babeliaelpais

Twitter.com/Babeliaelpais

press reader

PRINTED AND DISTRIBUTED BY PRESSREADER PRESSREADER.COM S. L. 91 684 228 4604

CONTACTS AND PROTECTED BY APPLICABLE LAW